ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CO1.PCCNTR. 5128761 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – TRANSCOLTUR SAS

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5128761 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA
VALOR ADICION:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS M/CTE ($7.284.816)
VALOR TOTAL:	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 107.284.816)
CONTRATISTA:	TRANSCOLTUR SAS
NIT:	8300538946
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	DICKENS MERYERBER BUITRAGO VANEGAS
APOYO SUPERVISIÓN:	TITO MALDONADO
PLAZO INICIAL:	195 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICION No. 1	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS M/CTE ($7.284.816)

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.052.447 en representación legal de TRANSCOLTUR SAS, y, quien desde ahora, se denominará el **CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar la Adición No. 1 al contrato de servicio No. **CO1.PCCNTR** 5128761 de 2023, que tiene por objeto: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA." ,* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA."* **2)** Que el proceso

contractual se adelantó por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-CMC-CBA-005-2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos e invitación pública en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el dieciséis (16) de junio se llevó a cabo la presentación de ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación y verificación de la propuesta el día 06 de julio de 2023 se adjudicó el contrato derivado del proceso a TRANSCOLTUR SAS. **6)** Que el valor del Contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR. 5128761 de 2023, fue de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO., discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo de ejecución pactado para el contrato de prestación de servicio fue por un término de 195 días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2023 previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato 14-44-101187569 de fecha 07/07/2023 y póliza de responsabilidad civil extracontractual del contrato 14-40-101057124 de fecha 07/07/2023, ambas expedidas por seguros del estado S.A. **8**.) Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4623 de 2023, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria, cuyo objeto es atender la contratación de bienes y servicios en la presente vigencia. **9)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2023-008595 del 01 de septiembre del 2023, el supervisor del contrato solicito una primera adición correspondiente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 7.284.816) IVA INCLUIDO, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente y en calidad de Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5128761 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Biotecnología Agropecuaria y la Empresa Transcoltur S.A.S, envío a ustedes solicitud de aprobación de propuesta de adición al contrato de servicio de No CO1.PCCNTR.5128761 de 2023. Valor para adicionar Siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis M/CTE ($7.284.816). La Resolución No.1-01399 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Así mediante el objetivo estratégico NO. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: "Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo". Esta solicitud se realiza en necesidad de desarrollar el 3er Congreso CIENCIA, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD: RETOS PARA LA SOSTENIBILIDAD en desarrollo de la ejecución del Plan Estratégico de la Entidad en su Objetivo Estratégico PM 4 que propone "Desarrollar Capacidades de Investigación Aplicada e Innovación en el Capital Humano y el Tejido Empresarial del País", mediante la mejora en las capacidades de las personas a través de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI, que impactan el desarrollo local. En atención a las orientaciones institucionales mencionadas, la Dirección de Formación Profesional, a través del Grupo SENNOVA, promueve la generación de mecanismos e instrumentos que propenden por el desarrollo de habilidades y destrezas en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación I+D+i en la Comunidad SENA y fomenten la sinergia entre los sectores académico, productivo, social y estatal. De cara a estos, se procura igualmente la generación de escenarios para el desarrollo de proyectos de I+D+i, espacios de experimentación y formación que permiten evidenciar la utilidad del conocimiento en niños y*

*jóvenes de educación Básica y Media, servicios de asistencia y consultoría técnica especializada, normalización, metrología y calidad; todo lo anterior, articulado mediante acciones de apropiación de la cultura de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y la gestión del conocimiento y teniendo en cuenta que se ha venido ejecutando este tipo de actividades que involucran y fortalecen a los aprendices de los Centros de la Regional Cundinamarca en temas de desarrollo tecnológico e innovación y que en el mes de agosto fueron allegados los recursos presupuestales mediante las resoluciones No. 1-01570 - 2023 y la No. 1- 01674-2023. En atención a la Ley 344 de 1996, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – bajo articulación de seis de sus centros de formación de la regional Cundinamarca, así como dos centros de formación del Distrito capital, y, las Escuelas de Policía Provincia de Sumapaz de Fusagasugá, así como la de Protección y Seguridad de Bogotá, plantea el desarrollo del 3er Congreso CIENCIA, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD: RETOS PARA LA SOSTENIBILIDAD "3er CONGRESO CIPRES" - SENA – POLICÍA NACIONAL, que se llevará a cabo de manera presencial en el Complejo Cazucá de Soacha Cundinamarca. Esta solicitud de adición obedece a beneficiar a 100 aprendices con el transporte de los Centros de formación de origen al lugar de desarrollo del evento."***10)**. Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **11)**. Que, la cantidad por la cual se requiere adicionar el CO1.PCCNTR. 5128761 de 2023, no supera el porcentaje establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta la previsión de la norma, existe disponibilidad presupuestal para atender este gasto. 12.) Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente Adición No. 1 **13**. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la Adición y prórroga No. 1. al Contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR. 5128761 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA- ADICIONAR** al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 7.284.816) IVA INCLUIDO) en cuánto asciende el valor total de contrato con la adición por el valor CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 107.284.816). **CLAUSULA SEGUNDA –**. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN:** Adicionar el Registro presupuestal No 171223 por el valor relacionado en la cláusula primera. **PARRAGAFO 1**: Mediante la presente Adición, el contratista reconoce y acepta mantener los precios consagrados en el contrato, sin que ella genere valores adicionales a los inicialmente pactados, siendo así que el contratista renuncia a reclamaciones posteriores en contra del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los amparos de póliza de cumplimiento del contrato No. contrato No. 14-44-101187569 de fecha 07/07/2023 expedida por seguros del estado S.A dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente Adición no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en **SECOP II. SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente adición quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el cuatro (04) de septiembre de 2023.

Elaboró: Grasse Alejandra Mora Vigoya- Abogada área de Contratación 

Revisó: - Sandra Milena Castañeda –coordinadora administrativa CBA 

Aprobó: Nelson Octavio GómezBotero – subdirector CBA